

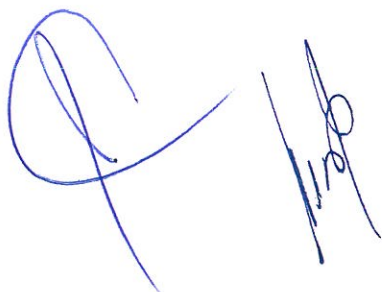
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1383

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 07 AGO 2014

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.664,810.00), CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA REMOZAMIENTOS MENORES DE ESCUELAS DE LOS NIVELES PREPRIMARIO, PRIMARIO, BÁSICO Y DIVERSIFICADO.-----

1) Se tiene a la vista para resolver solicitudes de modificación presupuestaria presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte y Guatemala Occidente, con la finalidad de gestionar modificación de sus asignaciones presupuestarias por la cantidad de **Q.664,810.00**, para dar atención a la Infraestructura Física de los Centros Educativos de los niveles Preprimario, Primario, Básico y Diversificado y Dictamen número 216 de fecha 18 de julio de 2014, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece", con vigencia para el ejercicio fiscal 2014, todos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 544-2013 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 y Acuerdo Ministerial número 0016-2014 emitido por el Ministerio de Educación; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2 números **1092, 1095 y 1096** por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.664,810.00)**, con la finalidad de gestionar modificación de sus asignaciones presupuestarias para dar atención a la Infraestructura Física de los Centros Educativos de los niveles Preprimario, Primario, Básico y Diversificado de las Dependencias que se detallan a continuación:-----





1383

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

07 AGO 2014

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	664,810.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	49,266.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	45,136.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	21,480.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte	470,080.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente	78,848.00

Los recursos de la presente modificación presupuestaria corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de **Q.598,119.00** y 21 "Ingresos tributarios IVA paz" por la cantidad de **Q.66,691.00**, como se indica en los comprobantes de Modificación Presupuestaria que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL (Q.)	TOTAL (Q.)
	TOTAL		664,810.00
1092	11	64,869.00	
1092	21	45,211.00	110,080.00
1095	11	454,402.00	
1095	21	21,480.00	475,882.00
1096	11		78,848.00

SEGUNDO: Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume

1383

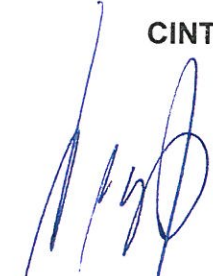
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

07 AGO 2014

responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten; **TERCERO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar los comprobantes de modificación presupuestaria formas CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, siendo responsabilidad de las dependencias solicitantes, realizar las gestiones ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes; **CUARTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de modificación presupuestaria, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte y Guatemala Occidente, así como, a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas dependencias son responsables de las actualizaciones efectuadas al Plan Operativo Anual y de las metas físicas de conformidad a lo que establecen los artículos 9 y 13 del Acuerdo Gubernativo 544-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, si el caso lo amerita.-----




CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN


ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



CCdelAM/AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/dabn